

DEUDOR: COMARES, S.A.  
 DOMICILIO: PORTALADA, CIRCUNDE, 9-P.76  
 DEBITOS: UN MILLON NOVECIENTAS VEINTE MIL.— (1.920.000. ---)  
 PESETAS  
 BIEN EMBARGADO: CITROEN LO-7417-L

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado COMARES, S.A., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 8 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

*Notificación de embargo de vehículos*

III.B.559

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra COMARES, S.A. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: COMARES, S.A.  
 DOMICILIO: PORTALADA, CIRCUNDE, 9-P.76  
 DEBITOS: UN MILLON NOVECIENTAS VEINTE MIL.— (1.920.000)  
 PESETAS  
 BIEN EMBARGADO: MERCEDES- BENZ-120 LO-1820-L

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado COMARES, S.A., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 8 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

*Notificación de embargo de vehículos*

III.B.565

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MIGUEL VIUR OLALDE se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MIGUEL VILAR OLALDE  
 DOMICILIO: LABRADORES, 10  
 LOCALIDAD: 26005 LOGROÑO

DEBITOS: 1.736.208,-PTS.  
 BIEN EMBARGADO: DERECHO DE TRASPASO DEL LOCAL DEDICADO A ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS Y CAFES SIN ESPECTACULOS -BAR MIGUELIN- SITO EN C/LABRADORES, 18 BAJO DE LOGROÑO

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MIGUEL VILAR OLALDE, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 11 de Abril de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín. Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

*Notificación de embargo de vehículos*

III.B.580

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra BAMARTE, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: BAMARTE, S.L.  
 DOMICILIO: P. PORTALADA, PARC. 56-B  
 DEBITOS: 1.814.446.— PESETAS  
 BIEN EMBARGADO: SEAT-TRANS LO-8780-F

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado BAMARTE, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 12 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la modificación, por IBERDROLA, S.A. de la línea eléctrica a 13,2 KV. denominada "Recajo-Cárcar" en términos municipales de Alcanadre y Mendavia, declarada de utilidad pública con fecha 30 de diciembre de 1.992 (4639)*

III.B.576

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-10665 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Iberdrola, S.A. con domicilio en Bilbao c/ Gardoqui,8, solicitando la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre el predio afectado por la modificación de la línea eléctrica a 13,2 KV. denominada "Recajo-Cárcar", declarada de utilidad pública con fecha 30 de diciembre de 1.992.